

RESOLUCIÓN

No.543

(10 de marzo de 2015)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico previstas en la Resolución de Rectoría No. 30 del 19 de enero de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 30 del 19 de enero de 2015, se adoptó el Calendario Electoral para la vigencia 2015.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes para elegir a sus representantes según corresponda:

CONSEJO SUPERIOR

- Un Representante Estudiantil

CONSEJO ACADÉMICO

- Dos Representantes Estudiantiles

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los Estudiantes para elegir sus representantes ante los Consejos mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Estudiantes ante el Consejo Académico; la Representación de Estudiantes ante el Consejo Superior será por sistema nominal.

PARAGRAFO: Las planchas podrán integrarse con el número de participantes inscritos que libremente determinen los aspirantes o quienes las inscriban.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta el día **viernes 20 de marzo de 2015**.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicaran en cada una de las nueve Facultades, el Hospital Universitario San Jorge y en cada uno de los programas que se ofrecen fuera de la Universidad.

PARAGRAFO UNO: En la Secretaría General se ubicará una urna especial por cada corporación para los imprevistos.

PARAGRAFO DOS: Los Electores se zonificarán de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Puesto de votación Hospital Universitario San Jorge

- Estudiantes del Programa de Medicina de V semestre en adelante

2. Puesto de votación Facultad Ciencias de la Salud

- Estudiantes de I hasta IV semestre del Programa de Medicina y los demás programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

3. Puesto de votación Facultad de Bellas Artes y Humanidades

- Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

4. Puesto de votación Facultad de Ciencias Ambientales

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias Ambientales

5. Puesto de votación Facultad de Ciencias de la Educación

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

6. Puesto de votación Facultad de Ciencias de Ingeniería Industrial

- Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial

7. Puesto de votación Facultad de Ciencias de Ingeniería Mecánica

- Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica

8. Puesto de votación Facultad de Ingenierías (Edificio de Sistemas)

- Estudiantes de la Facultad de Ingenierías Eléctrica Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

9. Puesto de votación Facultad de Ciencias Básicas

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas

10. Puesto de votación Facultad de Tecnología

- Estudiantes de la Facultad de Tecnología

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 10 de abril de 2015, así:

CONSEJO SUPERIOR

- Un Representante de los Estudiantes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

CONSEJO ACADÉMICO

- Dos Representantes de los Estudiantes

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas

PARAGRAFO 1: La Urnas que se ubicarán en del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

PARÁGRAFO 2: Podrá procederse al escrutinio antes de la hora de terminación, cuando hubiere sufragado la totalidad de electores previstos en los listados oficiales

ARTÍCULO SEPTIMO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La División de Sistemas y el Centro de Registro y Control Académico prepararán oportunamente las listas de sufragantes.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las mesas correspondientes en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha, o para el candidato según el caso.

PARAGRAFO: Los resultados de las votaciones obtenidos en los programas que se ofrecen fuera de la universidad deberán ser enviados en reporte vía correo electrónico a secgral@utp.edu.co a más tardar el día 10 de abril de 2015 a las 22:30 horas, para ser tenidos en cuenta.

PARAGRAFO: CUOCIENTE ELECTORAL: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: De los resultados se levantará un acta que firmada por los jurados, se remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

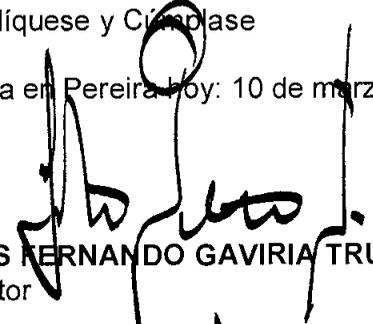
ARTICULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL APOYO LOGISTICO: La Sección de Mantenimiento Coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 10 de marzo de 2015.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V

Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.